



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/284

18/06/2019

1701

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que alrededor del 4,2% de los internos en centros penitenciarios presentan Trastorno Mental Grave (TMG), colectivo al cual va dirigido el Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM), desarrollado por parte de Equipos Multidisciplinares.

De los internos con TMG del PAIEM, el 38,7% presenta patología dual, el 37,3% trastorno psicótico, el 29,7% trastorno de la personalidad, el 16,7% trastorno afectivo y el 12,4% otro tipo de trastorno. La suma de los porcentajes es superior a 100 porque algunos internos tienen más de un diagnóstico.

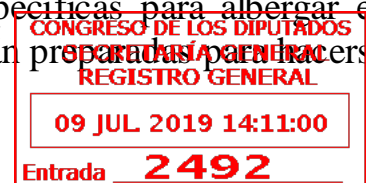
En el siguiente cuadro figura el número de internos en el PAIEM.

CENTROS PENITENCIARIOS	INTERNOS EN PAIEM
A LAMA	61
ÁLA VA/ARABA	29
ALBACETE	3
ALBOLOTE	60
ALCALÁ DE GUADAIRA	9
ALCÁZAR DE SAN JUAN	11
ALGECIRAS	21
ALICANTE CUMPLIMIENTO	25
ALICANTE 2	40
ALMERÍA	30
ARRECIFE	18
ASTURIAS	43
ÁVILA	6
BADAJOS	13
BILBAO	16
BURGOS	6
CÁCERES	9
CASTELLÓN	62
CASTELLÓN 2	76



CENTROS PENITENCIARIOS	INTERNOS EN PAIEM
CEUTA	12
CÓRDOBA	43
CUENCA	9
DAROCA	10
EL DUESO	24
HERRERA	8
HUELVA	39
IBIZA	5
JAÉN	26
LA MORALEJA	20
LAS PALMAS	48
LAS PALMAS 2	29
LEÓN	39
LOGROÑO	8
LUGO BONXE	18
LUGO MONTERROSO	9
MADRID 1	13
MADRID 2	12
MADRID 3	14
MADRID 4	53
MADRID 5	20
MADRID 6	53
MADRID 7	4
MÁLAGA	41
MÁLAGA 2	0
MALLORCA	24
MELILLA	14
MENORCA	1
MURCIA	30
MURCIA 2	32
OCAÑA 1	5
OCAÑA 2	19
OURENSE	9
PAMPLONA	28
PUERTO 1	10
PUERTO 2	11
PUERTO 3	43
SAN SEBASTIÁN	4
SANTA CRUZ DE LA PALMA	1
SEGOVIA	5
SEVILLA	25
SEVILLA 2	67
SORIA	1
TEIXEIRO	104
TENERIFE	39
TERUEL	4
TOPAS	31
VALENCIA	162
VALLADOLID	19
ZARA GOZA	51
TOTAL	1834

Por otra parte, cabe indicar que no existen salas específicas para albergar en exclusiva a los enfermos mentales. Todas las enfermerías están preparadas para hacerse





cargo de estos enfermos sin que tengan que estar segregados salvo que, como ocurre con cualquier otra patología, un juicio médico estime lo contrario.

Alrededor del 16% de los internos con TMG que están en el PAIEM residen preferentemente en las enfermerías de los centros penitenciarios, al persistir conductas de riesgo y disruptivas y síntomas positivos que interfieren significativamente con el funcionamiento diario. El resto de los internos con TMG están llevando vida normal preferentemente en los módulos, aunque precisando seguimiento y su participación en las actividades terapéuticas del PAIEM.

Finalmente, los presos con enfermedades graves son convenientemente tratados tanto por los servicios médicos penitenciarios como por los servicios especializados de los hospitales de referencia. La aplicación del art. 196 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, es valorada cuando a juicio de los médicos de cada establecimiento este procedimiento ha de ser iniciado con algún interno.

Madrid, 09 de julio de 2019